



ENTRADA EN UNIDAD

Ref: 49/882527.9/18 Fecha: 04/01/2019 14:05

Consejería de Cultura, Turismo y Deporte
Transparencia Cultura, Tur. y Dep.

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE JUVENTUD POR LA QUE SE SOMETE AL TRÁMITE DE AUDIENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA EL PROYECTO DE DECRETO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE ESTABLECE EL NÚMERO MÁXIMO DE MIEMBROS DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO DE LA JUVENTUD DE LA COMUNIDAD DE MADRID CON DEDICACIÓN TOTAL O PARCIAL Y EL RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN Y RETRIBUTIVO DE SU PERSONAL, ASÍ COMO LAS INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO.

La Consejería de Cultura, Turismo y Deportes ha iniciado la tramitación de un proyecto de Decreto por el que se establece el número máximo de miembros de la Comisión Permanente del Consejo de la Juventud de la Comunidad de Madrid con dedicación total o parcial y el régimen de contratación y retributivo de su personal, así como las indemnizaciones por razón de servicio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 26.6 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, resulta necesario, cuando las normas afecten a los derechos e intereses legítimos de las personas, proceder a la apertura de un periodo de audiencia e información pública para que los ciudadanos potencialmente afectados por la disposición puedan presentar alegaciones y para que otras personas o entidades puedan realizar aportaciones al respecto.

En cumplimiento de lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el Acuerdo de 31 de octubre de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen instrucciones generales para la aplicación del procedimiento de iniciativa legislativa y de la potestad reglamentaria preciso en la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno,



RESUELVO

Primero.- Someter al trámite de audiencia e información pública el proyecto de Decreto por el que se establece el número máximo de miembros de la Comisión Permanente del Consejo de la Juventud de la Comunidad de Madrid con dedicación total o parcial y el régimen de contratación y retributivo de su personal, así como las indemnizaciones por razón de servicio, a fin de que se puedan presentar las alegaciones y aportaciones que se estimen oportunas, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid. Este plazo se indicará expresamente en el Portal de Transparencia en el apartado de “Información Jurídica” sub-apartado “audiencia e información pública”.

Segundo.- Durante este trámite de audiencia e información pública podrán presentar alegaciones los ciudadanos potencialmente afectados, pudiendo realizarse asimismo aportaciones por parte de cualesquiera otras personas y entidades que lo deseen.

Tercero.- Las alegaciones podrán realizarse a través del formulario habilitado al efecto en el apartado antes citado del Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid.

La presentación del formulario podrá hacerse telemáticamente a través del Portal de Transparencia, en cuyo caso deberá indicarse en el formulario, como destinatario, la Dirección General de Juventud. En el apartado relativo al “Registro” deberá seleccionarse la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte.

El formulario podrá presentarse también a través de los restantes medios previstos en el artículo 6.4 del Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento





Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso deberá ir dirigido a la Dirección General de Juventud sita en el Paseo de Recoletos 14, 28001 de Madrid.

Debe tenerse en cuenta que las personas jurídicas, de acuerdo con el artículo 14.2 de la citada Ley 39/2015, están obligadas a presentar sus alegaciones o aportaciones de forma telemática.

EL DIRECTOR GENERAL DE JUVENTUD

Firmado digitalmente por JOSÉ LUIS ÁLVAREZ USTARROZ
Organización: COMUNIDAD DE MADRID
Fecha: 2018.12.28 13:07:23 CET
Huella dig.: c2d0a2b92df314a93a45494031306e902bd37955



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 09823759206098405678